

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

SANTA ROSA, 14 NOV 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en lo que respecta a movimientos docentes: Traslado Transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a inscripción del citado movimiento a efectivizarse en el Ciclo Lectivo 2020;

Que es pertinente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
DISPONE:

Artículo 1°.- Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal, a partir del 19 de noviembre y hasta el 2 de diciembre del corriente año, inclusive, al siguiente movimiento docente: TRASLADO TRANSITORIO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

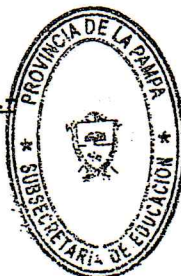
Artículo 2°.- Apruébase la planilla de inscripción de TRASLADO TRANSITORIO consignada en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Encomiéndase a las autoridades de los establecimientos educativos de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO TRANSITORIO a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos..

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

DISPOSICIÓN N° 113 /19.

MGM/joa




Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVANGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

SOLICITUD DE TRASLADO TRANSITORIO (entre localidades)

LUGAR Y FECHA:	D.N.I.:
APELLIDO Y NOMBRES:	Nº LEGAJO EN EL TRIBUNAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº AFILIADO:
DOMICILIO ACTUAL DE RESIDENCIA Y LOCALIDAD:	Nº TELÉFONO:
TÍTULO/S QUE POSEE:	

Solicito traslado transitorio en las siguientes horas cátedra y/o cargos titulares (deberán acreditar más de 2 años de antigüedad al momento de efectivizar el traslado, en las horas y/o cargos titulares en los que solicita el traslado transitorio de la inscripción y 5 años de servicios en la jurisdicción provincial).

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	CARGO Y/O ESPACIO CURRICULAR	HS.	CURSO	DIVISIÓN	Ciclo/Modalidad u Orientación	TURNO	LUGAR DE DESTINO (LOCALIDAD)

FIRMA Y ACLARACIÓN:.....



Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

IMPORTANTE:

- * Es indispensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado:
- Fotocopia del D.N.I., Certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.
 - * En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.
- CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, NO SON VÁLIDOS.**

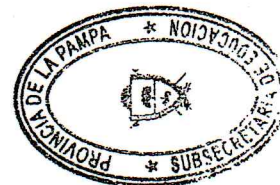
CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO TRANSITORIO (indique con una cruz en la columna central)

CAUSAL		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS
A) RAZONES DE SALUD:		
• Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.-		• Fotocopia de documento de identidad del familiar.- • Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública), quién indicará la necesidad del traslado.-
B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR:		
• Integración del núcleo familiar: • Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular.- • Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado.-		• Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta.- • Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (la unión convivencial se acreditará con certificado ante Juez de Paz y la unión matrimonial, con fotocopia del Acta de Matrimonio o Libreta de Familia).-
• Separación conyugal:		• Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite.-
• Disolución del vínculo familiar:		
• Fallecimiento del cónyuge:		• Acta de defunción y acreditación del vínculo.-

11

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

• Razones de estudio de los Hijos: • Se contemplarán cuando en el lugar de residencia no hubiese establecimiento educativo de Nivel Primario o Secundario al que puedan concurrir los hijos y en consecuencia implique cambio de residencia del Trabajador de la Educación.-	• Fotocopia de la partida de nacimiento del hijo o los hijos. • Constancia de inscripción de alumno regular en el establecimiento educativo del nivel que corresponda.- • Constancia de alumno regular de sexto grado de Nivel Primario si la causal es continuidad en el Nivel Secundario.-
C) CONCENTRACIÓN DE TAREAS	
D) OTRAS CAUSALES:	
• Proximidad a su domicilio • Razones de estudio del titular	• Certificado de estudios extendido por el Instituto de Nivel Superior o Universitario a la que asiste como alumno regular. Plan de estudios y aprobación de asignaturas.-
La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.- La consigna de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a una nueva presentación sin perjuicio del inicio de acciones legales: FIRMA Y ACLARACIÓN:	



[Firma]
PAUL MARCELA C. FEUERFUCHS
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N° **113** /19.-

MGM/psa

[Firma]